

## ANUNCIO IMPORTANTE

### RECTIFICACIÓN DE ERROR EN LAS FECHAS QUE CONSTAN EN EL ANUNCIO DE COBRO EN PERIODO VOLUNTARIO

Con objeto de la emisión de los recibos de cobro se ha detectado error material en la fecha del periodo voluntario que consta en el anuncio de fecha 26 de noviembre de 2018 donde se recoge que dicho periodo comprende del 1 de febrero de 2019 al 30 de abril de 2019, se añadió por error un cero, por lo que procedemos a su rectificación siendo las fechas correctas del 1 de febrero al 3 de abril de 2019.

Queda anulado, por lo tanto, el anuncio anterior de fecha 26 de noviembre de 2018 siendo el periodo de cobro de dos meses como en años anteriores.

## ANUNCIO RECTIFICADO

### C.G.REGANTES DEL PÁRAMO BAJO Periodo Voluntario de Cobranza. Ejercicio 2019

Una vez expuesto al público el Padrón General y listas cobratorias, siendo examinadas para su corrección o confirmación todas las reclamaciones presentadas, se pondrán al cobro los recibos correspondientes a la cuota de riego correspondiente al Ejercicio 2019.

El cobro se realizará conforme las cuotas aprobadas por unanimidad de los Compromisarios asistentes en la Junta General Ordinaria celebrada 25 de noviembre de 2018 en el Salón de Actos del Centro Cívico Santa María del Páramo, y que ascienden a las cantidades que, a continuación, se detallan:

<b>198,92 €/hac. en los Sectores de Riego III, IV y VI</b>
<b>157,23 €/hac. en la Zona que riega por gravedad</b>
<b>159,42 €/hac. en los Sectores de Riego I, II y V</b>

El periodo voluntario de cobranza se iniciará el **1 de febrero y concluye el 3 de abril (ambos inclusive)**, realizándose esta recaudación a través de la entidad bancaria UNICAJA, estando los recibos depositados en las sucursales que, a continuación, se detallan:

En la oficina de <b>UNICAJA de Santa María del Páramo (León)</b> estarán los recibos correspondientes a los pueblos de: San Pedro de las Dueñas, Santa Cristina del Páramo, Soguillo del Páramo, Villaestrigo del Páramo, Zambroncinos del Páramo y Zotes del Páramo.
En la oficina de <b>UNICAJA de Pobladura de Pelayo García (León)</b> estarán los recibos correspondientes a los pueblos de Pobladura de Pelayo García y Zuares del Páramo.
En la oficina de <b>UNICAJA de La Bañeza (León)</b> estarán los recibos correspondientes a los pueblos de: Altobar de la Encomienda, Audanzas del Valle, Azares del Páramo, Cebrones del Río, Moscas del Páramo, Pozuelo del Páramo, Regueras de Abajo, Roperuelos del Páramo, Saludes de Castroponce, San Adrián del Valle y Valcabado del Páramo.
En la oficina de <b>UNICAJA de Laguna de Negrillos (León)</b> estarán los recibos correspondientes a los pueblos de: Cabañeros, Cazanuecos, Conforcos, Grajal de la Ribera, La Antigua, Laguna de Negrillos, Ribera de la Polvorosa y Villamorico.
En la oficina de <b>UNICAJA de Villaquejida (León)</b> estarán los recibos correspondientes a los pueblos de: Toral de los Guzmanes, San Millán de los Caballeros y Villademor de la Vega.
En la oficina de <b>UNICAJA de Valencia de Don Juan (León)</b> estarán los recibos correspondientes a los pueblos de: Villamañán y Villacé.
En la oficina de <b>UNICAJA de Benavente (Zamora)</b> estarán los recibos correspondientes a los pueblos de: La Torre del Valle, Maire de Castroponce, Paladinos del Valle, Pobladura del Valle, San Román del Valle y Villabrázaro.

Terminado el periodo voluntario, de acuerdo con el artículo 83.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se podrá exigir su importe por vía administrativa y prohibir el uso del agua mientras no se satisfagan, aun cuando la finca hubiese cambiado de dueño.

En Zotes del Páramo dieciséis de enero de dos mil diecinueve. El Presidente de la Junta de Gobierno, Herminio Medina Casado.